



**Federación de Centros
y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales**



**Sociedad de Acopiadores
de Granos de la Provincia
de Córdoba**

**MUY IMPORTANTE
RES. GRAL. AFIP 2.205/07
CODIGO DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA (C.A.C.)
CODIGO DE HABILITACION DE COMPRA (C.H.C.)**

La resolución del título establece la obligación de consignar el C.A.C. y la fecha de vencimiento en los formularios 1116 y Cartas de Porte automotor y ferroviario.

Para la utilización del C.A.C. fija la vigencia a partir del 21/02/07. Mientras que para la obtención del C.H.C. por parte de los requirentes de formularios rige a partir del 01/04/07.

También determina la nominación obligatoria de los formularios 1116 "A", "B", "C" y "RT" a partir del 21 de febrero del corriente año.

La Federación está instrumentando los procedimientos necesarios para poder cumplir con todos los requisitos exigidos por la AFIP y consecuentemente poner a disposición los formularios solicitados en el menor tiempo posible en todas las bocas de expendio.

Así también la Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba y sus Sucursales están instrumentando los procedimientos necesarios para poder cumplir con todos los requisitos exigidos por la AFIP y nuestra Federación a los fines de poner a disposición los formularios solicitados en el menor tiempo posible en todas sus bocas de expendio.

15/02/07

Nota: La presente resolución N° 2.205/07 puede encontrarla en nuestra página web: www.acopiadorescba.com, en Circulares del Comercio de Granos, Temas Comerciales (Sección Amarillo).